

Acuerdo En la Villa de Veda á treinta y uno de Octubre
de mil ochocientos diez y seis Turnos los Sr. q. con
ponen este H. Ayuntamiento en las Salas Capitulares
de ella, para tratar asuntos intermunicipales al vicio
pplo. y por el Sr. Presidente se manifestó el aban-
dono y desorden en que se halla el servicio y el
ministerio pplo. en todos sus turnos por falta de
Alguaciles mediante q. los dos q. están sirviendo
no obstante la imposibilidad casi absoluta de
uno q. es Manuel de Luena por la sordera no
sólo q. padece se han despedido diferentes veces
en el Tercer. exponiendo por causa la falta de sa-
lario p. mantenerse y a su familia p. esta redu-
cido el de cada uno á veinte y seis maravedises
siendo el trabajo que se le da de la mayor gravedad
tanto por los diferentes turnos á que tienen q. aser-
dar en un pueblo q. se compone de diez mil almas
y es tránsito y la mayor de Madrid á Alicante, de
Valencia p. la Andalucía y otros puntos con pocas
continuaciones de tropa á quienes por necesidad hay
q. asistir con el servicio de viajeros á demas del te-
ten establecido en la ciudad de Almorox, habien-
do también la precisión de asistir en la Plaza y car-
tel para el servicio de los Pueros por no haber Alguacil
de i. e. igualm. al Tenero q. no puede faltar en todo
el día por el despacho considerable de comestibles
que se experimenta quando por la escasez de em-
pleos y utilidad q. disfrutan p. la misma con-
fusión de negocios á que debieran atender los impo-
sibilita de acerto oportunamente, y en disposi-
ón de adquirir utilidad por manera q. si no se da
un medio p. aumentar el num. de estos indivi-
duos devesa sea quando menos de quatro con asig-
nacion de un salario competente p. que pue-
dan servir estos empleos d. dios por naturaleza
y del mayor trabajo y necesidad, no sale garr...

